

Número 3304

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia se da cumplimiento al expediente número 69/89-C, de declaración de herederos abintestato de doña Antonia Pardo Nicolás, en el cual se solicita sean declarados herederos los hermanos de dicha causante don Fernando y doña Josefa Pardo Nicolás. Por así haberlo acordado la señora Magistrado-Juez, de este Juzgado, en providencia de hoy, dictada en el mencionado expediente, por medio del presente edicto se llama a cuantas personas crean tener igual o mejor derecho de los antes mencionados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Murcia, a 16 de marzo de 1989.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 3306

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA****EDICTO**

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 60/88, a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre de don Fermín Asensio Díaz, vecino de Aguilas, y con domicilio en c/ Rey Carlos III, contra don Antonio Martínez Jiménez y don José Martínez Jiménez, vecino de Aguilas y con domicilio en c/ Isaac Peral, 11 y c/ Plaza de Antonio Cortijos, respectivamente, en reclamación de la suma de 610.483 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más abajo se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de mayo del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día diecinueve de junio y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veinte de julio y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Número cincuenta y uno. Local destinado a vivienda en bloque segundo, planta tercera alta, letra D del edificio Madrid, sito en Aguilas.— Tiene una superficie construida de ochenta y nueve metros y cincuenta y un decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.562, folio 170, finca 23.407, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Aguilas. Valorada a efectos de subasta en 2.000.050 pesetas.

Dado en Lorca, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez, Miguel Angel Larrosa Amante.— El Secretario.

Número 3324

**DISTRITO
AGUILAS****EDICTO**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 195/86 se ha dictado la siguiente resolución: Tasación de costas que practico yo, la Secretaria en cumplimiento del anterior proveído.— Indemnización.— A Asensio Izquierdo García 71.870 pesetas.— Otras responsabili-

dades, multa a Bessadok Jadel Eddine 10.000 pesetas.— Total 81.870 pesetas.— Importa la tasación de costas las figuradas ochenta y una mil ochocientas setenta pesetas más el 11% diarias, desde el 23 de enero de 1989 en concepto de interés (artículo 921 L.E.C.) s.e.u.o. Doy fe.— La Secretaria Judicial, doña Josefa Sogorb Baraza, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior y vista por tres días al condenado Bessadok Jadel Eddine que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial.

Número 3325

**DISTRITO
AGUILAS****EDICTO**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de Distrito de Aguilas (Murcia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 50 del 1988 se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: Sentencia 111/88. En la villa de Aguilas, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la señora doña María del Carmen González Tobarra, Juez de Distrito sustituta de la misma, habiéndose visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas ante este Juzgado con el número 50/88, en las que ha resultado implicado Argimio Seara Corbillón, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan en autos, con la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación en la acción pública, y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo de toda responsabilidad derivada de los hechos encausados a Argimio Seara Corbillón, con declaración de las costas de oficio.— Cúmplase, al notificar esta resolución lo preceptuado en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Doña María del Carmen González Tobarra, rubricado.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Argimio Seara Corbillón que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Aguilas, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.— La Secretaria Judicial, Josefa Sogorb Baraza.